*Consejo Ejecutivo del Poder Judicial*

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 202 - 2007 - CE - PJ**

Lima, 24 de agosto del 2007

**VISTO:**

El Oficio Nº 7347-2007-P-CSJIC/PJ cursado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ica;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 200-2007-CE-PJ, se dispuso entre otros alcances, prorrogar la suspensión del despacho judicial del 20 al 24 de los corrientes en el Distrito Judicial de Ica;

Que, en tal sentido, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ica, ha informado que no obstante los esfuerzos realizados hasta el momento, aún subsisten graves daños en la infraestructura y ambientes de diversas sedes de las Provincias de Pisco, Chincha e Ica, todo lo cual se encuentra además corroborado por las conclusiones y recomendaciones finales expedidas por el personal especializado del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y COPRODECI, en el Acta de visita de Inspección Técnico Ocular al local principal de la citada Corte Superior de Justicia;

Que, siendo así, la situación en la cual se encuentran las sedes ubicadas en las Provincias de Pisco, Chincha e Ica, sigue representando grave riesgo para la vida y la integridad física de las personas que allí laboran, así como de justiciables, abogados y público en general, razón por la que evidentemente en tales condiciones no es posible llevar a cabo con un mínimo de seguridad las labores antes referidas;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus facultades, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero**.- Prorrogar la suspensión del despacho judicial por los días 27, 28 y 29 de agosto del año en curso, en las Provincias de Pisco, Chincha e Ica, del Distrito Judicial de Ica.

**Artículo Segundo**.- Disponer el funcionamiento de los Juzgados Penales de turno y de Familia por los mencionados días, debiendo adoptarse las acciones necesarias para la realización de sus labores en un local que ofrezca las garantías adecuadas en salvaguarda de la vida e integridad física de trabajadores y ciudadanos en general, lo cual se hará de conocimiento público.

**Artículo Tercero**.- Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial adopte las acciones necesarias y atienda los requerimientos formulados por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ica, a fin de lograr en el más breve plazo la reanudación de todas las labores en dicho Distrito Judicial, así como el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo Cuarto**.- Transcríbase la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Ministerio de Justicia, Fiscalía de la Nación, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica, así como a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**

**SS.**

CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

**FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA**

**ANTONIO PAJARES PAREDES**

**JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN**

**SONIA TORRE MUÑOZ**

**WÁLTER COTRINA MIÑANO**

**LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ**